



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 0 9 8)

2 7 NOV 2018

“Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante “Programa VIPA”), tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar, ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- Vipa.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá, el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial, e identificado en proceso con el código unificado 1228, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2018IE0013432 del 20 de Noviembre de 2018, la Subdirección del Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce, para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 144.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente. Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ciento cincuenta y seis millones doscientos veintisiete mil novecientos veinte pesos M/cte. (\$2.156.227.920,00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de dos mil ciento cincuenta y seis millones doscientos veintisiete mil novecientos veinte pesos M/cte. (\$2.156.227.920,00), para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, que cumplieron los requisitos para el proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial, e identificado en proceso con el código unificado 1228, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 214 de 2018, como se relaciona a continuación:

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

LA UNIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V - VALOR 52.946.450- Código 1228

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
1	113709	3216059	MIGUEL EDUARDO	GARZON PINEDA	\$10.509.190,00	12/10/2018 14:57	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	113731	3277274	WILSON EDUARDO	NEIRA GARZON	\$10.509.190,00	17/10/2018 12:05	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	113665	4322764	JULIO CESAR	TABARES OROZCO	\$10.509.190,00	11/10/2018 17:36	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	113669	13833391	JOSE JAVIER	LEON TELLO	\$10.509.190,00	12/10/2018 7:45	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	113730	17316494	TOBIAS	RODRIGUEZ GALLO	\$10.509.190,00	17/10/2018 11:55	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	113678	17328026	PABLO EMILIO	ARCE CONTRERAS	\$10.509.190,00	12/10/2018 9:37	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	113744	20358343	MARIELA	MURCIA MORENO	\$10.509.190,00	17/10/2018 17:28	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	113597	21221974	GILDA ISABEL	PIÑEROS DIAZ	\$10.509.190,00	9/10/2018 15:33	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	113608	21230765	ALCIRA	HERNANDEZ DE BARRERA	\$10.509.190,00	10/10/2018 8:10	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	113605	21234073	INES	PERDOMO	\$10.509.190,00	10/10/2018 7:23	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	113680	21247488	PELAGIA	GONGORA VILLA	\$10.509.190,00	12/10/2018 9:54	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	113589	24099847	AURORA DEL CARMEN	SOLEDAD VERGARA	\$10.509.190,00	9/10/2018 10:27	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	113655	28216694	LEUNISER	RIAÑO TORRES	\$10.509.190,00	11/10/2018 16:23	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	113606	29331468	ISABEL DE MARIA	GIRALDO MEJIA	\$10.509.190,00	10/10/2018 7:34	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	113695	30042404	MARTHA LIGIA	MONTANCHEZ VALENCIA	\$10.509.190,00	12/10/2018 11:11	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	113609	30083359	FLOR ALELIS	ROJAS ORTIZ	\$10.509.190,00	10/10/2018 8:23	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	113728	30937698	SINDY MARIA	MOSQUERA CORDOBA	\$10.509.190,00	17/10/2018 11:40	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

LA UNIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V - VALOR 52.946.450- Código 1228

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
18	113603	31006265	HERMINDA	PEREZ GONZALEZ	\$10.509.190,00	10/10/2018 7:04	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	113607	35261601	JAQUE LUX	VIAFARA VALENCIA	\$10.509.190,00	10/10/2018 7:46	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	113679	37706913	RAQUEL	BECERRA GUIDO	\$10.509.190,00	12/10/2018 9:49	\$23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
21	113716	37943323	ROSALBA	PARRA LOPEZ	\$10.509.190,00	12/10/2018 15:45	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	113645	40034517	LUZ HELENA	RINCON SALGADO	\$10.509.190,00	11/10/2018 15:30	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	113618	40188986	CLARA INES	GUZMAN RAMIREZ	\$10.509.190,00	10/10/2018 11:40	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	113704	40216187	SANDRA MILENA	RODRIGUEZ	\$10.509.190,00	12/10/2018 14:34	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	113591	40218233	ARGENIS	ALARCON MORENO	\$10.509.190,00	9/10/2018 10:48	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	113620	40325238	ANA MARIA	LEGUIZAMON RUIZ	\$10.509.190,00	10/10/2018 12:04	\$23.437.260,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
27	113741	40329322	MARLEVY	PARRADO BLANCO	\$10.509.190,00	17/10/2018 16:59	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	113623	40329654	ANA VIRGINIA	MORENO MORENO	\$10.509.190,00	10/10/2018 14:58	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	113590	40330440	AURA VIVIANA	MANCERA BETANCOURT	\$10.509.190,00	9/10/2018 10:35	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	113594	40332384	DIANA PATRICIA	AREVALO SAENZ	\$10.509.190,00	9/10/2018 14:53	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	113670	40333077	JENY MARCELA	MENDOZA MENDEZ	\$10.509.190,00	12/10/2018 7:55	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	113634	40333339	MARIA DEL CARMEN	BOBADILLA RODRIGUEZ	\$10.509.190,00	11/10/2018 13:45	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	113740	40340921	MARTHA JINETH	FERNANDEZ FORERO	\$10.509.190,00	17/10/2018 16:36	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

LA UNIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V - VALOR 52.946.450- Código 1228

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
34	113746	40341761	MARIANA	HERNANDEZ TRUJILLO	\$10.509.190,00	17/10/2018 17:45	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	113629	40370317	ANA SILVIA	ROJAS TORRES	\$10.509.190,00	10/10/2018 15:52	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	113750	40371094	MARIA FANNY	CASTRO VELEZ	\$10.509.190,00	17/10/2018 18:30	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	113737	40378944	ZULMA	HENNESSEY RUIZ	\$10.509.190,00	17/10/2018 15:59	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	113659	40382586	LETY ZULMA	REY LEAL	\$10.509.190,00	11/10/2018 16:48	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	113708	40386175	NANCY PAOLA	BARNEY ROBAYO	\$10.509.190,00	12/10/2018 14:50	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	113638	40386218	MAILVEN	RIAÑO TAMAYO	\$10.509.190,00	11/10/2018 14:11	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	113697	40388262	MAYIMI	VASQUEZ ORTIZ	\$10.509.190,00	12/10/2018 11:30	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	113675	40392927	NUBIA YUDI	FAJARDO ROCHA	\$10.509.190,00	12/10/2018 9:07	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	113676	40399792	OLGA LUCIA	RUIZ ACOSTA	\$10.509.190,00	12/10/2018 9:22	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	113745	40400736	MARIBEL	ROJAS LEAL	\$10.509.190,00	17/10/2018 17:37	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	113644	40403335	LUZ MARINA	GRAJALES GOMEZ	\$10.509.190,00	11/10/2018 15:23	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	113624	40410229	ANAYIBER	CASTILLO DORADO	\$10.509.190,00	10/10/2018 15:11	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	113711	40411145	RUBIELA EDITH	CASTRO CORREDOR	\$10.509.190,00	12/10/2018 15:12	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	113641	40417800	LUZ MIRIAM	CASALLAS VARGAS	\$10.509.190,00	11/10/2018 14:45	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	113649	40439386	LUZ ALDREY	RICO RAMIREZ	\$10.509.190,00	11/10/2018 15:46	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

LA UNIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V - VALOR 52.946.450- Código 1228

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
50	113652	40440483	LILIANA	TENORIO	\$10.509.190,00	11/10/2018 16:05	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
51	113747	40441065	MARIA YANETH	CASTILLO MARCHENA	\$10.509.190,00	17/10/2018 17:54	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	113706	40443314	NIDIA SHIRLEY	VELASQUEZ HERNANDEZ	\$10.509.190,00	12/10/2018 14:42	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	113743	40444719	MARITZA	GAMBOA CADENA	\$10.509.190,00	17/10/2018 17:16	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	113749	41599251	MARIA ROSALBA	BERNAL DE GARCIA	\$10.509.190,00	17/10/2018 18:23	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	113686	43927690	NATALI ANDREA	LONDOÑO	\$10.509.190,00	12/10/2018 10:16	\$23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
56	113693	51794590	MARTHA LUCIA	CASTRO	\$10.509.190,00	12/10/2018 10:57	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
57	113748	54258104	MARIA SANTO	PALACIOS MOSQUERA	\$10.509.190,00	17/10/2018 18:15	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
58	113595	55174234	ELENA	VARGAS TAPIERO	\$10.509.190,00	9/10/2018 15:25	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	113613	57307473	ENA ISABEL	MIRANDA IBÁÑEZ	\$10.509.190,00	10/10/2018 10:03	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	113612	86047706	FRANKIL JAIR	BELTRAN CANO	\$10.509.190,00	10/10/2018 9:57	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	113584	86051281	GIOVANY	GONZALEZ PEREZ	\$10.509.190,00	9/10/2018 9:24	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	113690	86052742	MAURICIO	GARCIA SANZ	\$10.509.190,00	12/10/2018 10:31	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
63	113726	86070729	SAVIER LEONARDO	BARAHONA TRONCOSO	\$10.509.190,00	17/10/2018 10:55	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	113630	1019002359	BIBIANA MARCELA	JARAMILLO LOPEZ	\$10.509.190,00	10/10/2018 16:01	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

LA UNIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V - VALOR 52.946.450- Código 1228

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
65	113725	1069898354	FLOR YIVI	VALDERRAMA CALDERON	\$10.509.190,00	17/10/2018 10:44	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	113653	1070942210	LILIANA	GIRALDO ORDOÑEZ	\$10.509.190,00	11/10/2018 16:14	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
67	113729	1082958547	STEFANY YIZETH	RAMIREZ MURCIA	\$10.509.190,00	17/10/2018 11:49	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
68	113592	1118285997	ANDRES	PLATA BALANTA	\$10.509.190,00	9/10/2018 11:02	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
69	113668	1121818564	JUAN MANUEL	GARCIA MALAVER	\$10.509.190,00	12/10/2018 7:39	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	113599	1121822671	GLADIS	DIAZ BARBOSA	\$10.509.190,00	9/10/2018 15:39	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	113628	1121833736	ANA FELISA	AGUDELO MONTENEGRO	\$10.509.190,00	10/10/2018 15:36	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
72	113639	1121849639	LUZ YANETH	PAEZ	\$10.509.190,00	11/10/2018 14:33	\$23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
73	113672	1121854635	JOHAN LEANDRO	GUARIN VILLADA	\$10.509.190,00	12/10/2018 8:14	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
74	113625	1121857607	ERIKA JULIETH	ROCHA REYES	\$10.509.190,00	10/10/2018 15:21	\$23.437.260,00	COFREM - VILLAVICENCIO	FONVIVIENDA
75	113701	1121857720	RUTH STELLA	CANO	\$10.509.190,00	12/10/2018 13:31	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
76	113754	1121882173	YUDY TATIANA	PARRADO GUZMAN	\$10.509.190,00	17/10/2018 18:58	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
77	113664	1121883711	LADY ESPERANZA	TERREROS ROMERO	\$10.509.190,00	11/10/2018 17:25	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
78	113692	1121890148	MARYE LIZETH	TAPIERO CAÑON	\$10.509.190,00	12/10/2018 10:39	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
79	113734	1121892608	YENIFER FAISURI	VILLAMIL MOGOLLON	\$10.509.190,00	17/10/2018 14:23	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
80	113593	1121914663	ANDREA PAOLA	ALVAREZ AGUIRRE	\$10.509.190,00	9/10/2018 11:09	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA

1

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

LA UNIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V - VALOR 52.946.450- Código 1228

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
81	113752	1121917975	JEHIMY LIZETH	BERNAL RODRIGUEZ	\$10.509.190,00	17/10/2018 18:42	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
82	113663	1121922941	LEISDI MAYERLI	PABON URREA	\$10.509.190,00	11/10/2018 17:16	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
83	113753	1121929331	LINA MARCELA	RINCON MORENO	\$10.509.190,00	17/10/2018 18:50	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
84	113637	1121930502	MANUELA ALEJANDRA	BENJUMEA JIMENEZ	\$10.509.190,00	11/10/2018 14:02	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
85	113636	1121931987	MARCO AURELIO	REY RODRIGUEZ	\$10.509.190,00	11/10/2018 13:55	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
86	113667	1121965379	LAURA NATALY	BECERRA URIBE	\$10.509.190,00	12/10/2018 7:29	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
87	113627	1122119303	ANA INDIRA	CAVIEDES VELASQUEZ	\$10.509.190,00	10/10/2018 15:26	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
88	113735	1122123641	YURY	SILVA	\$10.509.190,00	17/10/2018 14:45	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
89	113588	1122648865	ADRIANA DEL PILAR	CARRILLO ARENAS	\$10.509.190,00	9/10/2018 10:20	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
90	113651	1122649259	LOREN YOJHANNA	GONZALEZ GARCIA	\$10.509.190,00	11/10/2018 15:54	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
91	113727	1122650448	SEBASTIAN CAMILO	CASTAÑO ARISTIZABAL	\$10.509.190,00	17/10/2018 11:31	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
92	113600	1123562418	GLORIA INES	MARTINEZ CORONA	\$10.509.190,00	9/10/2018 16:20	\$23.437.260,00	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$2.156.227.920 ,00	

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto del Subsidio Familiar de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda, señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1 del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación del Subsidio Familiar de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, este hogar cumpla con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial, e identificado en proceso con el código unificado 1228, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución, en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes o afiliados a Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Unión Parque Residencial La Madrid Etapa V, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta y cuyo oferente es Unión Temporal La Unión Parque Residencial."

ARTÍCULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, al hogar beneficiario de conformidad con el artículo 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015 y publicada en el Diario Oficial según lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 NOV 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Proyectó: Claudia Paris
Revisó: Jhon Jairo Meyer
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

